Felipe VI, Rey de España

e no seu nome o reitor da
Universidade de Vigo

y en su nombre el rector de la
Universidad de Vigo

Considerando que, conforme ás disposicións e circunstancias previstas pola lexislación vixente,

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don Leiman Manuel Mesa Baldovino

nacido o 13 de marzo de 1985 en Caucasia (Colombia), de nacionalidade colombiana, superou en xullo de 2016, os estudos conducentes ao TÍTULO OFICIAL de

Máster Universitario en Dirección Pública e Liderado Institucional pola Universidade de Vigo

nacido el 13 de marzo de 1985 en Caucasia (Colombia), de nacionalidad colombiana, ha superado en julio de 2016, los estudios conducentes al TÍTULO OFICIAL de

Máster Universitario en Dirección Pública y Liderazgo Institucional por la Universidad de Vigo

establecido por Acordo do Consello de Ministros de 21 de febreiro de 2014, expide o presente título oficial con validez en todo o territorio nacional, que faculta ao interesado para disfrutar os dereitos que a este título outorgan as disposicións vixentes.

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 2014, expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Vigo, a 25 de xullo de 2017.

Dado en Vigo, a 25 de julio de 2017.

O interesado,
El interesado,

Leiman Manuel Mesa Baldovino

O Reitor,
El Rector,

Salustiano Mato de la Iglesia

O Xefe do Servizo de Xestión de Estudos de Posgrao,
El Jefe del Servicio de Gestión de Estudios de Posgrado,

José Luis Gómez Reboiro

038B-008031

Código de Universidade Código de Universidad	Código de Centro Código de Centro	Rexistro Universitario de Títulos Registro Universitario de Títulos	Rexistro Nacional de Títulos Registro Nacional de Títulos
018	36019705	2017081183	2017269455

DIDOSEG S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

022514 03 DIC 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que LEIMAN MANUEL MESA BALDOVINO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.057.675, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN PÚBLICA Y LIDERAZGO INSTITUCIONAL, otorgado el 25 de julio de 2017, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE VIGO, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0002026.

Que el convalidante adjunta copia del título de ABOGADO, otorgado el 27 de agosto de 2010, por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: *"Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubernamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento".*

Que el 25 de noviembre de 2020, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010, y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Dirección Pública y Liderazgo Institucional, ofertado por la Universidad de Vigo, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE No. 60 del 11 de marzo de 2014, con renovación de acreditación favorable del 15 de septiembre de 2017.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN PÚBLICA Y LIDERAZGO INSTITUCIONAL, otorgado el 25 de julio de 2017, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE VIGO, ESPAÑA, a LEIMAN MANUEL MESA BALDOVINO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.057.675, como MAGÍSTER EN DIRECCIÓN PÚBLICA Y LIDERAZGO INSTITUCIONAL.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: EMONROY - Profesional del Grupo de Convalidaciones – 25 de noviembre de 2020
Revisó: YJIMENEZ – Profesional Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora Grupo de Convalidaciones